

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-248
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

El Gerente General como Representante Legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, en uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas en la Constitución Política, Artículo 1, Decreto 111 de 1996, Artículo 79, Acuerdo Municipal 014 de 2016, Resolución 100.03.02.278 de diciembre 29 del año 2023 "Por Medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de IMVIYUMBO para la Vigencia Fiscal 2024", Acuerdo Municipal 016 de 2024 "Por Medio del Cual se Modifica el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Yumbo para la Vigencia Fiscal 2024 y se Dictan Otras Disposiciones", Decreto Municipal 101.02.01.158 del 11 de septiembre del año 2024 y demás normas concordantes y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, es un Establecimiento público descentralizado del orden Municipal creado según acuerdo 020 de agosto 27 del año 1985 y modificado por el Decreto extraordinario No. 003 de diciembre 30 de 1998, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que conforme al Acuerdo Municipal número 014 del año 2016 o Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, artículo 89, corresponde al gerente expedir el acto administrativo de liquidación del presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2025.

Que según el Acuerdo No. 027 de diciembre 02 del año 2024, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2025.

Que según el Decreto No. 234 de diciembre 09 del año 2024, por medio del cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que en sección de Junta Directiva del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, se aprobó el presupuesto anual para la vigencia 2025, situación administrativa surtida el día 16 de diciembre de año 2025, según Acta de Junta Directiva No. 10-02-12-02.

Que los ingresos presupuestados para la presente vigencia ascienden a la suma de (\$7.437.797.740,00) SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

Que por los considerandos anteriores:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Fijar el cómputo de los Ingresos del tesoro de esta Entidad descentralizada para el período fiscal comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS



Síguenos @Imviyumbo

Ciudad de Yumbo, 20 de diciembre de 2024. Resolución No. 100-03-02-248
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co
Nit. 800.173.492-4. Código postal: 760501

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-248
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$7.437.797.740,00).

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

INGRESOS IMVIYUMBO - 2025		
	INGRESOS POR TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO Y REC. DEL BALANCE	\$ 7.437.797.740
	FUNCIONAMIENTO	\$ 4.077.797.740
	Transferencia Municipio (gastos funcionamiento) vig Actual (Rec propios)	\$ 4.077.797.740
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.360.000.000
04.40.4001.1400.2024768920045	Fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el Municipio de Yumbo	\$ 1.928.124.000
04.40.4001.1400.2024768920046	Fortalecimiento de la ciudad construida mediante el aprovechamiento y/o ampliacion para la integracion social en el Municipio de Yumbo	\$ 1.192.587.500
04.40.4001.1400.2024768920048	Fortalecimiento de los mecanismos financieros a los hogares estables y asentados en zonas de riesgo no mitigable en el Municipio de Yumbo	\$ 239.288.500

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) en la suma de CUATRO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA MCTE (\$4.077.797.740,00)

Discriminados así:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

CODIGO	CONCEPTOS	PROYECTO PRESUPUESTO 2024
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 4.077.797.740
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.223.706.488
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 3.223.706.488
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 2.273.188.115
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 2.273.188.115
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 1.863.566.838
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	\$ 83.733.442
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 56.952.301
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 268.935.534
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 181.713.199
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$ 87.222.335
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 842.478.682
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 241.000.000

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-248
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

CODIGO	CONCEPTOS	PROYECTO PRESUPUESTO 2024
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 171.000.000
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	\$196.855.966
2.1.1.01.02.003.02	Aportes intereses de cesantías	\$ 23.622.716
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 88.000.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 12.000.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al I.C.B.F.	\$ 66.000.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 44.000.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE SALARIO	\$ 108.039.691
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 108.039.691
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 96.191.635
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización vacaciones	\$ 1.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial por recreación	\$ 10.848.057
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 668.539.947
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 1.149.193
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 1.149.193
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 1.149.193
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 1.149.193
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 667.390.754
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 51.107.256
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 51.107.256
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 616.283.498
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte.	\$ 4.060.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y de leasing	\$ 55.870.807
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 502.112.691
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 44.240.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 10.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.000.000
2.1.3.07.02.010	Incapacidades	\$ 1.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 184.551.305
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$ 134.400.000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ 50.151.305
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización	\$ 50.151.305

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	\$ 7.437.797.740
TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	\$ 7.437.797.740
APORTES A RECIBIR DEL GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 7.437.797.740
FUNCIONAMIENTO	\$ 4.077.797.740
Transferencia Municipio (gastos funcionamiento) Vig Actual (Rec. Propios)	\$ 4.077.797.740
INVERSION - VIVIENDA	\$ 3.360.000.000

Ci. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Telefonos: 602 6410331 - 6410332
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co
Nit. 800.173.492-4.Codigo postal: 760501

Síguenos @Imviyumbo

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-248
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Incluye la totalidad de las apropiaciones para el normal funcionamiento del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, clasificadas y detalladas según lo estipulen las normas vigentes.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.

GASTOS DE PERSONAL: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido - que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los ministerios; departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).



Síguenos @Imviyumbo

Cll. 2 45 22, Barrio Belalcázar, Yumbo - Teléfonos: 602 6410331 - 6410332
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co
Nit. 800.173.492-4.Código postal: 760501

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-248
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- ✓ Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- ✓ Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- ✓ Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

PRESTACIONES SOCIALES: Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- ✓ Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- ✓ Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).

MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

- ✓ Sistemas de armamento.
- ✓ Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.
- ✓ Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

No incluye:

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-248
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

- ✓ Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).
- ✓ Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

ADQUISICION DE SERVICIOS: La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- ✓ Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- ✓ Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

GASTOS GENERALES: Se consideran gastos generales por la prestación de servicio de carácter no personal o el uso de bienes muebles o inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.

COMPRA DE EQUIPO: Se puede cancelar la adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En este artículo se deben incluir bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánicos y automotores demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones y demás normas legales.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se puede cancelar la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar ni son objeto de devaluación, como papel y útiles de escritorio, disquetes, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios, incluidos arreglos florales y los sufragios para funcionarios y familiares. La adquisición se hará con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones y demás normas legales.

MANTENIMIENTO: Se puede cancelar la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, mantenimiento del aire acondicionado, lavado de cortinas, reparación de sillas, pintura de las instalaciones del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda en Interés Social de Yumbo -IMVIYUMBO, compra de filtro para el agua y otros mantenimientos que se requieren para la oficina.



Síguenos @Imviyumbo

Cl. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Telefonos: 602 6410331 - 6410332
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co
Nit. 800.173.492-4.Codigo postal: 760501

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-248
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

SERVICIOS PÚBLICOS: Son las erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basura, energía, teléfono, contribuciones especiales para la Superintendencia de Servicios Públicos, y demás servicios públicos domiciliarios, servicio de internet, telefonía celular cualquiera que sea el año de su causación; éstas incluyen su instalación y traslado.

GASTOS DE VIAJE: Es el costo del desplazamiento de los funcionarios fuera de la sede habitual de trabajo, sea transporte aéreo o terrestre.

VIATICOS: Se paga el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo -IMVIYUMBO, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas. Ni se pueden cancelar viáticos a funcionarios de otros entes territoriales.

GASTOS SEGUROS: Se puede cancelar el costo previo en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, máquinas y equipos de propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo -IMVIYUMBO, incluyendo, además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores cuentadante que conforme a las disposiciones legales vigentes, deben ser concordantes a las responsabilidades del manejo de los recursos con el valor de la misma.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, asumirá los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

SOFTWARE Y HARDWARE: Con cargo a esta apropiación se cancelará la adquisición de programas, licenciamiento, antivirus, redes, cableado, actualización y la compra de máquina como producto de la actualización tecnológica.

INTERESES, COMSIONES Y GASTOS BANCARIOS: Se puede cancelar gastos por servicios de giros, remesas y comisiones que se causen por transacciones que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, realice con las instituciones financieras.

OTROS GASTOS GENERALES: Se cancelan aquellos gastos que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por la norma legal vigente.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Este grupo incluye los egresos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo -IMVIYUMBO, a favor de personas naturales, jurídicas o instituciones con fines específicos del sector público o privado, que aplican en gastos de funcionamiento y/o inversión, además no implica una contraprestación de bienes o servicios a favor de la Entidad.

APORTES DE PREVISION SOCIAL, SERVICIOS MEDICOS: Desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas, financieras y de control y las obligaciones que se deriven de su aplicación. Los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en salud son: regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención. Por esta apropiación se cancela el aporte con cargo al empleador.



Síguenos @Imviyumbo

Cl. 2 #3 22, Barrio Belaicázar Yumbo - Telefonos: 602 6410331 - 6410332
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co
Nit. 800.173.492-4.Codigo postal: 760501

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-248
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

pagar por la diferencia entre los compromisos y los pagos. Las reservas de apropiación y las cuentas por pagar se cancelarán con cargo a los fondos disponibles en la Tesorería de la entidad.

Solo en casos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones contingentes o excepcionales no previsibles debidamente sustentadas y soportadas en informe de carácter técnico emitido por el supervisor o interventor se constituirá la reserva.

ARTICULO DECIMO

TERCERO:

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)
De conformidad con lo establecido en el artículo 111 de 1996.

ARTICULO DECIMO

CUARTO:

De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996 y el Estatuto de Presupuesto Municipal y la autorización de la Junta Directiva de la entidad en sección del día 16 de diciembre del año 2024, el gerente de la Entidad tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la Entidad y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el respectivo presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la ley. El gerente en consecuencia, podrá gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar, conforme a las normas legales vigentes todo tipo de contrato o convenio necesario para la ejecución del Plan Operativo de Inversiones, el presupuesto, y en general todos aquellos actos que demanda la buena marcha de la Entidad y dirigir la acción Administrativa.

ARTICULO DECIMO

QUINTO:

Ejecución de ingresos y gastos bajo el nuevo catálogo de clasificación presupuestal: La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, se efectuará con arreglo a la estructura establecida en el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales (CCPET) expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base a la nueva clasificación se cundiera de carácter oficial y surtirán los efectos legales y de rendición de cuentas correspondiente.

ARTICULO DECIMO

SEXTO:

(Reportes al Concejo) El gerente de la entidad informara mensualmente a la Comisión Permanente de



Síguenos @Imviyumbo

Cl. 2 #3 22, Barrio Belalcazar Yumbo - Telefonos: 602 6410331 - 6410332
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co
Nit. 800.173.492-4.Codigo postal: 760501

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-248
(20 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Presupuesto del Concejo Municipal la ejecución presupuestal, una vez se efectúe el cierre presupuestal del período.

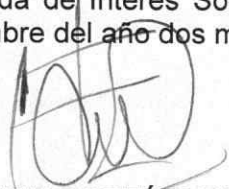
ARTICULO DECIMO

SEPTIMO:

Vigencia, La presente Resolución rige a partir del Primero 01) de Enero del año Dos mil veinticinco (2025) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


EDWIN CORTÁZAR VILLABON
Gerente General


LUISA FERNANDA GONZALEZ RIVAS
Directora Administrativa y Financiera

Original: actos administrativos 100-03-02

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Francenith Rivera Hoyos	Apoyo profesional D. A. y F.	
Revisó	David Esteban García Sánchez	Subdirector Financiero	
Aprobó	Luisa Fernanda González Rivas	Directora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.